

Caleta Olivia, 13 de diciembre 2006

VISTO:

El Expediente N° 03981-R-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 013-CS UNPA se aprueba el Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, modificado por Ordenanza N° 015-CS UNPA;

Que en el Título II Del Ingreso, Capítulo I Formas y Requisitos, Artículo 11º, Inciso c)-3 del mencionado Reglamento se establece como requisito de ingreso a la UNPA la presentación de Certificado de Salud, expedido por la autoridad sanitaria correspondiente;

Que por Resolución Nro. 030/93-CS-UFPA se establecieron pautas para orientar el examen de salud hacia la detección de enfermedades infecto contagiosas, de larga duración o que afectaren el correcto desempeño de la función docente;

Que ante la falta de infraestructura hospitalaria y recursos profesionales propios, la certificación de la salud de los aspirantes al ingreso a la UNPA exige la intervención de autoridades sanitarias externas a la Universidad;

Que los objetivos de fomento y protección de la salud de los alumnos de la Universidad perseguidos en la normativa institucional, presentan aspectos comunes con la misión de la autoridad sanitaria competente en la materia;

Que a los fines de tender a la optimización de los resultados en el cuidado de la salud integral de los alumnos de la Universidad, resulta pertinente dar continuidad a la articulación de acciones con la autoridad sanitaria provincial;

Que tales acciones conjuntas, tendientes a la definición de lineamientos que no sólo orienten a la detección de enfermedades sino también al fomento y preservación de la salud, que lleva adelante la Secretaría de Planeamiento de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de las que se desprenden alternativas que contemplan la realización de exámenes de Papanicolaou para las alumnas, de agudeza visual y de dicción, y la implementación de talleres de educación para la salud;

Que mediante Nota N° 585/2006 de Secretaría General Académica propone al Consejo Superior considere la suspensión de la exigencia de la presentación del certificado de salud;

Que en su despacho la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda suspender durante el ciclo lectivo 2007, la exigencia de la presentación de Certificado de Salud, expedido por autoridad sanitaria correspondiente, como requisito de ingreso a la Universidad,

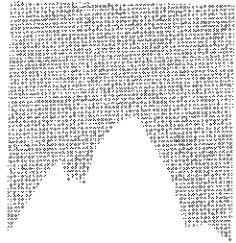
Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: SUSPENDER durante el ciclo lectivo 2007, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, la exigencia de la presentación de Certificado de Salud, expedido por autoridad sanitaria correspondiente, como requisito de ingreso a la Universidad

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a la Secretaría de Planeamiento de Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral la continuidad de las acciones de articulación con la autoridad sanitaria provincial para la definición de lineamientos que /



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

orienten tanto a la detección de enfermedades como así también al fomento y preservación de la salud de los alumnos de la UNPA y su consecuente implementación en el marco de las políticas institucionales de Bienestar Estudiantil.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector*